

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 672 DE 2003

"Por la cual se asigna numeración a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM en los Departamentos de Córdoba y Sucre para el servicio de TMR"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO
DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 6 del Decreto 25 de 2002 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones- CRT "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que de acuerdo con el artículo 6 y siguientes del Decreto 25 de 2002, la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado y podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante Circular CRT 43, se reservaron los rangos de numeración para la prestación del servicio de TMR, en todos los Departamentos del país.

Que mediante la radicación 200331297 del 29 de abril de 2003, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM solicitó la asignación de numeración para el servicio de TMR en zonas rurales de los Departamentos de Córdoba y Sucre con el fin de diferenciar el tráfico local del local extendido en las 3 últimas cifras de la numeración.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM en los Departamentos de Córdoba y Sucre.

File.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 1500 números a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM, para la prestación del servicio de TMR, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

BLOQUES DE NUMERACION: AREA DE NUMERACION: 4

I.1 1000 números en el Departamento de Córdoba:
8941XXX

AREA DE NUMERACION: 5

I.2 500 números en el Departamento de Sucre:
24910XX a 24914XX

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 MAY 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia X. Bustamante
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo (e)

Rad(s) 200331297
ICH 342